Gaceta Municipal

Organo Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

# CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**AVISO DE INICIO DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9, fracción I, 15 y 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 fracción I, 11, 19, 20, 50 fracción V, 51, 54, 61, 81, 82 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y 202 al 208 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 20 de octubre de 2016; convoca a todos los Ciudadanos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a participar y a presentar opiniones, propuestas o planteamientos en la sugerencia de su intención, respecto al:

**PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES.**

**Conforme a lo siguiente:**

**PRIMERO.** Se aprueba dar inicio al proceso de **CONSULTA PÚBLICA** del documento que contiene el **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES,** conforme al proyecto formulado por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, por un término de 30-treinta días naturales, contados a partir del día 3-tres de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Publíquese el aviso previsto en la fracción III del artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos, debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, y con las especificaciones contenidas en la citada fracción.

**TERCERO.** Para la Consulta Pública se celebrará una Primera Audiencia, a las 18:00 horas del día 3-tres de Noviembre de 2016-dos mil dieciséis, en el Salón Polivalente de este Municipio, ubicado en la calle Juárez y Libertad S/N en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para presentar el proyecto del Plan y dar por iniciada la participación social, explicar el procedimiento para presentar las propuestas, comentarios, observaciones y recepcionar los planteamientos verbales o por escrito de los ciudadanos.

En ese mismo día, en términos del artículo 54 fracción V) inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, a las 20:00 horas, se efectuará la Audiencia con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano ubicadas en Corregidora 507-quinientos siete Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el propósito de exponer la actualización del Plan en cita.

El día 4-cuatro de Noviembre de 2016-dos mil dieciséis, a las 18:00 horas se celebrará una Segunda Audiencia Pública, en el Salón Polivalente de este Municipio, ubicado en la calle Juárez y Libertad S/N en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para presentar de nueva cuenta el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2016 Proyectos Viales.

Los planteamientos de los ciudadanos se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicadas en Corregidora 507-quinientos siete Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; dichos planteamientos que se consideren respecto del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2016 Proyectos Viales, deberán estar fundamentados de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

El día 2-dos de Diciembre de 2016-dos mil dieciséis, a las 18:00 horas se celebrará una Tercera y Última Audiencia Pública en el Salón Polivalente de este Municipio ubicado en la calle Juárez y Libertad S/N en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para dar por concluido el plazo de consulta y recibir los planteamientos verbales y por escrito de los asistentes.

En las Audiencias, la Dirección de Planeación Urbana perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen asistencia, y las preguntas de los asistentes, y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes a las mismas, sea de manera verbal o por escrito, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes a los proyectos presentados junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta, pudiéndose implementar cualquier instrumento de audio y video o cualquier otro instrumento de tecnologías similar para la mayor eficaz cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** El proyecto del **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES**, estará a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicada en Corregidora 507-quinientos siete Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, en el horario de las 08:00 a las 16:00 horas. Asimismo estará disponible en el portal de internet www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas).

**QUINTO:** Así mismo, publíquense los avisos a que refiere el artículo 54 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en 2-dos diarios de mayor circulación de la entidad durante 3-tres días consecutivos.

En el **AVISO** antes referido deberán incluirse los principales cambios y modificaciones al **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES**. Los cuales consisten específicamente en relación con las siguientes vías públicas:

1. La interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua.

   Se propone actualizar la estructura vial contenida en el Plan, con sección vial de 29.50 metros, seis carriles de circulación distribuidos en dos carriles de circulación de vehículos ligeros y un carril de circulación exclusivo para trasporte público en cada sentido de circulación, en la zona nororiente de la loma Larga que colinda pos sus lados norte y oriente con el Municipio de Monterrey.

2. El Viaducto Monte Palatino.

   El proyecto de Viaducto Monte Palatino iniciaría en el crucero de la Avenida Lázaro Cárdenas con la Avenida Gómez Morín, siguiendo el curso del Arroyo El Capitán con rumbo oriente – poniente, cruza la Colonia Fuentes del Valle hasta llegar a la Avenida Ignacio Morones Prieto en este municipio, y cruza el Río Santa Catarina hasta el Bulevar Antonio L. Rodríguez en el municipio de Monterrey. Además prevé incluir una solución vial en el crucero del Viaducto con la Avenida Ignacio Morones Prieto.

   El propósito del proyecto de este Viaducto sería facilitar que los movimientos vehiculares de la Avenida Lázaro Cárdenas a la Avenida Ignacio Morones Prieto, fueran directos evitando los rodeos por la Avenida Gómez Morín para incorporarse a la Avenida Ignacio Morones Prieto antes de cruzar el puente de la Avenida Gonzalitos, sin embargo, el proyecto pasaría por una zona habitacional consolidada generando mayor tráfico y ruido.

   Dado que la Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto cumple con el objetivo de facilitar los movimientos vehiculares oriente – poniente del municipio, se considera que es una mejor alternativa que el Viaducto Monte Palatino, que además protege las características ambientales del Arroyo El Capitán, y la tranquilidad de los habitantes de la zona habitacional por donde cruzaría el citado Viaducto, por lo que podría considerarse la cancelación de este último.

3. La interconexión Lázaro Cárdenas - Gómez Morín - Morones Prieto.

   Esta obra vial actualmente se encuentra prevista en el Plan con una sección vial de 39 metros, y 6 carriles de circulación, 3 en cada sentido hasta llegar a la Avenida Gómez Morín en donde continúa un solo cuerpo con rumbo poniente y 2 carriles de circulación; la circulación en sentido poniente –oriente seguirá siendo a nivel a través de la Avenida Gómez Morín y su conexión con la Avenida Lázaro Cárdenas.

4. La Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú.

   En el Plan vigente está previsto que la ampliación de la calle María Cantú, sin embargo se propone la modificación del trazo de la prolongación de la calle María Cantú en el tramo de la Avenida Gustavo Díaz Ordaz a la Avenida Enrique García Leal, y las propuestas de soluciones viales del crucero de la calle María Cantú con el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Enrique García Leal.

5. Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez.

   Este proyecto vial consiste en ampliar la sección vial de 12 metros actuales a 20 metros que corresponde a la sección vial que tiene la Avenida José Vasconcelos de la calle Juárez a la calle Corregidora, además de alinear el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez con el eje actual de la Avenida José Vasconcelos, lo cual implica una afectación aproximada según el proyecto, de 2,737.28 metros cuadrados en los predios de la acera norte y de 63.93 metros cuadrados en los predios de la acera sur de dicha Avenida. Con ello se agilizaría el tráfico vehicular oriente – poniente en ambos sentidos por esta Avenida hasta la Avenida Jiménez y su continuación hasta la Avenida Ignacio Morones Prieto.

6. Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos.

   Este proyecto vial tiene el propósito de facilitar la vuelta izquierda del flujo vehicular oriente – poniente de la Avenida Ignacio Morones Prieto hacia la Avenida José Vasconcelos creando otra alternativa de acceso directo al casco urbano. Se estudian dos alternativas de solución: la primera se refiere a una gaza elevada de la Avenida Ignacio Morones Prieto a la Avenida José Vasconcelos, considerando que esta avenida es de un solo sentido poniente – oriente; la segunda alternativa considera que la Avenida José Vasconcelos es de doble sentido de circulación e implicaría la construcción de un paso a desnivel en la intersección de la Avenida Ignacio Morones Prieto con la Avenida Valle Poniente para poder llegar a la Avenida José Vasconcelos, parte del proyecto de flujo continuo de la Avenida Ignacio Morones Prieto.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Planeación Urbana dependiente de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que inicie los trabajos correspondientes a la consulta ciudadana señalada en el acuerdo primero a fin de que, cumpliendo y respetando todos los requisitos que para la misma señala el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se lleve a cabo dicho proceso de consulta.

**SÉPTIMO.** Concluida la Consulta pública, la Dirección de Planeación Urbana dependiente de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá elaborar, respecto de cada uno de los planteamientos formulados por la ciudadanía, un dictamen técnico, y excepcionalmente podrá esta Comisión solicitar el apoyo técnico de cualquier otra dependencia u organismo, público ó privado, que considere necesario; debiendo dicha Dirección remitir dichos dictámenes a esta Comisión Especial para su análisis, estudio y resolución del expediente integrado con dicha documentación.

**OCTAVO.** La presente Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento, una vez analizado el planteamiento recibido, procederá a dictaminar, fundando y motivando, las respuestas a las propuestas ciudadanas que hayan sido resueltas como improcedentes, las cuales serán puestas a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

**NOVENO.** Esta Comisión Especial, una vez dictaminadas y resueltas la totalidad de los planteamientos, elaborará un Dictamen Definitivo que se someterá a la consideración del Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de septiembre de 2016. **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

30 AÑOS transformando SAN PEDRO
2015-2018

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**
**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
**P R E S E N T E.**

A los integrantes de **COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030,** nos fue turnado para su estudio y análisis por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el proyecto del **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES**, documento que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento para que, de merecer su aprobación, se someta a consulta pública y con ello se dé inicio a su proceso de aprobación, razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 18- dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis, se creó **COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030,** en términos de las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO.** Que el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2016 Proyectos Viales, fue presentado a esta Comisión Especial por el Arquitecto Fernando Garza Treviño, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que esta **COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030,** es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y a lo determinado en la Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18-dieicocho de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, la cual en sus consideraciones se estableció que sería la competente para estudiar y substanciar en todas sus etapas el procedimiento administrativo y dictaminar las propuestas de Actualización del Plan, Comisión que en lo subsecuente dentro del presente dictamen se le denominara Comisión Especial.

Página **1** de **13**

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

**SEGUNDA.** Que los artículos 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

**TERCERA.** Que el artículo 9, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, dispone que corresponde al Municipio el formular, aprobar y administrar los planes o programas Municipales de desarrollo urbano, de conformidad con la legislación local.

**CUARTA.** Que el artículo 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, establece los planes o programas que tengan por objeto el ordenamiento y regulación de los procesos de conservación, mejoramiento y crecimientos de los asentamientos humanos del territorio Municipal.

**QUINTA.** Que los artículos 15 y 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano, establecen que la autoridad municipal, competente en materia de desarrollo urbano, formulará el proyecto o programa de desarrollo urbano.

**SEXTA.** Que los artículos 54 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, establecen que el Ayuntamiento es la autoridad encargada que sean sometidos a Consulta Pública los planes o programas de desarrollo urbano, y desarrollar cada una de las etapas establecidas en el contenido del citado numeral, así como de revisar los planes o programas de desarrollo urbano municipal, durante el primer año del ejercicio constitucional de los Ayuntamientos, para valorar su actualización, lo que se está realizando en el presente dictamen.

**SÉPTIMA.** De lo anteriormente expuesto, se colige que la propuesta principal es actualizar el plano E-5 Movilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, específicamente en relación con las siguientes vías públicas: la Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua, el Viaducto Monte Palatino, la Interconexión Lázaro Cárdenas - Gómez Morín - Morones Prieto, Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú, Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez, y, Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos.

Que la actualización del Plan Municipal, tiene por objeto el ordenamiento y regulación de los procesos de conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos humanos del territorio municipal referente a las vialidades; que el procedimiento para su actualización, corre a cargo de los Ayuntamientos de los municipios respectivos, quienes una vez que tengan la propuesta, deben de convocar a la población a una consulta pública en la cual, darán a conocer los objetivos y alcances de la actualización del plan de desarrollo urbano municipal y escucharan a los ciudadanos, quienes opinarán sobre el contenido del mismo, así como también podrán presentar planteamientos y propuestas por escrito para que sean valoradas por las autoridades municipales convocantes; situación que se constituye como un real ejercicio de participación ciudadana.

Que la autoridad del Municipio de San Pedro Garza García, se encuentra constreñida a escuchar y recibir las propuestas o planteamientos que sobre el tema se realicen, y deberá otorgarles respuesta a los particulares de manera personal y por escrito de manera fundada y motivada.



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Que cumplida las formalidades de la participación ciudadana, se elabora un versión final de la actualización del plan de desarrollo urbano municipal, en el que se incorporan aquellas propuestas ciudadanas que hubieren resultaron conducentes; y previo a los trámites correspondientes, y se aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como su inscripción en la dependencia correspondiente.

**OCTAVA.** Que en base a lo anterior se ha realizado una revisión y valoración del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo que respecta a la Estructura Vial para la movilidad Urbana, a partir de lo cual esta Comisión Especial ha llegado a la conclusión de que algunas de sus acciones y estrategias, carecen en la actualidad de un alcance efectivo en el corto y mediano plazo, y que otras más ya no responden a una visión de largo plazo, que produzca la certeza jurídica necesaria para la adecuada planeación que exigen las grandes inversiones públicas y privadas, que el Municipio necesita y requiere, dada la veloz transformación que el Municipio ha experimentado en su entorno urbano y a que existe una tendencia que permite considerar que esta transformación puede incluso llegar a acelerarse, en relación con la estructura vial prevista en el PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030, contenida en el Plano E 5 Movilidad, específicamente en relación con los siguientes proyectos de vías públicas: la Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua, el Viaducto Monte Palatino, la Interconexión Lázaro Cárdenas - Gómez Morín - Morones Prieto, Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú, Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez, y, Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos, lo cual se expone en los siguientes términos:

**Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua**

Se propone actualizar la estructura vial contenida en el Plan por la incorporación de una nueva vía pública denominada "Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua", con sección vial de 29.50 metros, seis carriles de circulación distribuidos en dos carriles de circulación de vehículos ligeros y un carril de circulación exclusivo para transporte público en cada sentido de circulación, en la zona nororiente de la Loma Larga que colinda por sus lados norte y oriente con el municipio de Monterrey. Esta obra vial tiene como propósito principal facilitar los desplazamientos de la población entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, teniendo como destino en este último municipio, la Macroplaza y en nuestro municipio el Distrito Valle Oriente.

Esta nueva vialidad requiere reconsiderar el trazo de las vías locales propuestas en la parte alta de la Loma Larga en función del futuro desarrollo de la zona y las características topográficas de la misma.

El trazo previsto para esta Interconexión es preliminar en función de las pendientes requeridas para una circulación segura, respetando los radios de curvatura y pendientes necesarias para esta Interconexión.

Esto, con la salvedad, que se requerirá de un estudio específico en cuanto a la ejecución del proyecto, de manera que sea compatible y funcional con el trazo previsto para el acceso y la salida del Segundo



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Túnel de la Loma Larga, para así, lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento de ambas vialidades.

**Viaducto Monte Palatino**

El proyecto de Viaducto Monte Palatino iniciaría en el crucero de la Avenida Lázaro Cárdenas con la Avenida Gómez Morín, siguiendo el curso del Arroyo El Capitán con rumbo oriente – poniente, cruza la Colonia Fuentes del Valle hasta llegar a la Avenida Ignacio Morones Prieto en este municipio, y cruza el Río Santa Catarina hasta el Bulevar Antonio L. Rodríguez en el municipio de Monterrey. Además prevé incluir una solución vial en el crucero del Viaducto con la Avenida Ignacio Morones Prieto.

El propósito del proyecto de este Viaducto sería facilitar que los movimientos vehiculares de la Avenida Lázaro Cárdenas a la Avenida Ignacio Morones Prieto, fueran directos evitando los rodeos por la Avenida Gómez Morín para incorporarse a la Avenida Ignacio Morones Prieto antes de cruzar el puente de la Avenida Gonzalitos, sin embargo, el proyecto pasaría por una zona habitacional consolidada generando mayor tráfico y ruido.

Dado que la Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto cumple con el objetivo de facilitar los movimientos vehiculares oriente – poniente del municipio, se considera que es una mejor alternativa que el Viaducto Monte Palatino, que además protege las características ambientales del Arroyo El Capitán, y la tranquilidad de los habitantes de la zona habitacional por donde cruzaría el citado Viaducto, por lo que podría considerarse la cancelación de este último.

**Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto**

Esta obra vial actualmente se encuentra prevista en el Plan con una sección vial de 39 metros, y 6 carriles de circulación, 3 en cada sentido hasta llegar a la Avenida Gómez Morín en donde continúa un solo cuerpo con rumbo poniente y 2 carriles de circulación; la circulación en sentido poniente –oriente seguirá siendo a nivel a través de la Avenida Gómez Morín y su conexión con la Avenida Lázaro Cárdenas.

Con ella, se busca aprovechar el derecho de vía de las líneas de transmisión de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad para el trazo de la Interconexión. Una vez en funcionamiento, esta vialidad contribuirá a disminuir el flujo vehicular que actualmente tiene la Avenida Lázaro Cárdenas en el tramo de la calle Río Tamuín a Gómez Morín, y facilitará los movimientos vehiculares hacia el norte de Monterrey cruzando de manera elevada la Avenida Gómez Morín.

**Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú**



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

En el Plan vigente está previsto que la ampliación de la calle María Cantú, se realice desde la margen norte del Río Santa Catarina en la Colonia Lucio Blanco, hasta la Avenida Enrique García Leal en el Distrito El Obispo, además, los movimientos vehiculares del Bulevar Gustavo Díaz Ordaz se estima que son mayores hacia la zona surponiente del municipio (Distrito Valle Poniente), que a la zona norte (Distrito El Obispo), por lo que se propone la modificación del trazo de la prolongación de la calle María Cantú en el referido tramo de la Avenida Gustavo Díaz Ordaz a la Avenida Enrique García Leal, y las propuestas de soluciones viales del crucero de la calle María Cantú con el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Enrique García Leal.

La Ampliación de la calle María Cantú tendrá cuatro carriles de circulación, con dos carriles por sentido, y una sección vial que varía de 24 a 27 metros, desde la calle Lucio Blanco en la Colonia Lucio Blanco Primer Sector hasta el Bulevar Díaz Ordaz en una longitud de 548 metros lineales.

El puente de la calle María Cantú une la Avenida Ignacio Morones Prieto a la altura de la Avenida Jiménez con la calle María Cantú en la margen norte del Río Santa Catarina; tendrá cuatro carriles de circulación con dos carriles por sentido y una sección vial de 20 metros con una longitud de 321 metros lineales.

**Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de Corregidora a Jiménez**

Actualmente la Avenida José Vasconcelos, en el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez tiene una sección vial de 12 metros y no está alineada al eje de la citada Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora hacia el oriente.

Este proyecto vial consiste en ampliar la sección vial de 12 metros actuales a 20 metros que corresponde a la sección vial que tiene la citada Avenida José Vasconcelos de la calle Juárez a la calle Corregidora, además de alinear el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez con el eje actual de la Avenida José Vasconcelos, lo cual implica una afectación aproximada según el proyecto de 2,737.28 metros cuadrados en los predios de la acera norte y de 63.93 metros cuadrados en los predios de la acera sur de dicha Avenida. Con ello se agilizaría el tráfico vehicular oriente – poniente en ambos sentidos por esta Avenida hasta la Avenida Jiménez y su continuación hasta la Avenida Ignacio Morones Prieto.

**Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos**

Este proyecto vial tiene el propósito de facilitar la vuelta izquierda del flujo vehicular oriente – poniente de la Avenida Ignacio Morones Prieto hacia la Avenida José Vasconcelos creando otra alternativa de acceso directo al casco urbano. Se estudian dos alternativas de solución: la primera se refiere a una gaza elevada de la Avenida Ignacio Morones Prieto a la Avenida José Vasconcelos, considerando que esta avenida es de un solo sentido poniente – oriente; la segunda alternativa considera que la Avenida José Vasconcelos es de doble sentido de circulación e implicaría la construcción de un paso a desnivel en la intersección de la Avenida Ignacio Morones Prieto con la Avenida Valle Poniente para poder



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

llegar a la Avenida José Vasconcelos, parte del proyecto de flujo continuo de la Avenida Ignacio Morones Prieto.

**CONCLUSIONES**

Los problemas viales que actualmente se presentan en el municipio de San Pedro, como la saturación y congestionamiento de las vías públicas como, entre otras, la Avenida Lázaro Cárdenas, el Túnel de la Loma Larga, la Avenida Gómez Morín en su conexión con la Avenida Lázaro Cárdenas, así como ante la previsión del futuro aumento de los flujos vehiculares en dichas arterias, principalmente en las vías que comunican a los municipios de San Pedro con Monterrey hacen necesario y justifican el estudio y análisis de las propuestas de los proyectos viales que se mencionan en este documento.

La Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua busca mejorar la comunicación vial entre estos dos municipios mediante una vía a nivel superficial, con carriles para el transporte público, facilitando así los movimientos de las personas entre la Macroplaza en Monterrey y el Distrito Valle Oriente en San Pedro.

La Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto permitirá que los desplazamientos de la Avenida Lázaro Cárdenas con rumbo al norte, en el municipio de Monterrey, sean directos, disminuyendo el tiempo de viaje y evitando el rodeo de los automovilistas que provienen del oriente por Lázaro Cárdenas hasta la Avenida Gómez Morín.

Como resultado de esta última propuesta, se estima conveniente reconsiderar la permanencia del proyecto identificado como Viaducto Monte Palatino que cruzaría por la colonia Fuentes del Valle y funcionaría como el enlace entre la Avenida Lázaro Cárdenas y la Avenida Ignacio Morones Prieto, toda vez que el objeto por cual fue planteado, se encuentra incluido en el proyecto relatado en el párrafo próximo anterior.

La construcción de un Puente y la Ampliación de la Calle María Cantú permitiría la comunicación rápida y segura entre la zona surponiente del municipio, es decir el Distrito Valle Poniente, y el actual Distrito Industrial comunicando la Avenida Ignacio Morones Prieto y el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz, disminuyendo de esta manera la carga vehicular sobre la calle Corregidora que actualmente es la única vía de comunicación entre las dos zonas mencionadas y, en general entre el Centro Histórico y el Distrito Industrial.

La Ampliación de la Avenida José Vasconcelos en el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez es importante puesto que al ampliar la sección vial a 20 metros, con cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido, y un carril central de seguridad, y alinearse al eje actual de dicha Avenida permitirá mejorar la fluidez vehicular actual y la comunicación vial oriente – poniente en ambos sentidos, logrando tener otra alternativa vial para los usuarios y contribuyendo a disminuir el tráfico vehicular de otras avenidas como Alfonso Reyes, Ignacio Morones Prieto y calles interiores del municipio.



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

La Solución Vial a la Intersección Morones Prieto – Vasconcelos es conveniente dado que se facilitaría la incorporación a la Avenida José Vasconcelos desde la Avenida Ignacio Morones Prieto oriente mediante una gaza, complementando el funcionamiento de la Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, así como su integración a la propuesta de la solución vial de la Intersección de la Avenida Ignacio Morones Prieto y Valle Poniente.

**NOVENA.** Lo anterior se encuentra plenamente justificado dado que el municipio de San Pedro Garza García se comunica vialmente, en la actualidad, en sentido norte –sur con la zona sur del municipio de Monterrey cruzando la Loma Larga, a través de dos vías: la primera, la Avenida Gómez Morín – Gonzalitos, la que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030 es utilizada por 137,500 personas por día, y la segunda vía es el Túnel de la Loma Larga que conecta la Avenida Vasconcelos en San Pedro, con la Avenida Venustiano Carranza en Monterrey, el cual es utilizado por 111,000 personas por día.

Además, en el Informe Diagnóstico del Componente Movilidad de marzo del 2011 para el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, el cual tomó como base la Encuesta Origen – Destino de 2005 y el Plan Sectorial de Transporte y Vialidad 2007 se estima que de los 9.5 millones de viajes generados en el Área Metropolitana de Monterrey, el 9.4%, es decir, 896,953 viajes, tienen como origen y destino el municipio de San Pedro, señalando que por cada viaje que se produce en el municipio, éste atrae 1.91 viajes de otros municipios.

Según aforos realizados en abril de 2015 por la Coordinación de Ingeniería Vial de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del municipio, circulan 60,000 vehículos diarios por la Avenida Lázaro Cárdenas en sentido oriente – poniente entre el Túnel y la Avenida Gómez Morín, de los que 40,000 vehículos se dirigen al municipio de Monterrey por la Avenida Gómez Morín al norte. Se estima que otros 40,000 vehículos al día utilizan el Túnel en sentido sur – norte.

Las citadas vías de comunicación presentan altos volúmenes vehiculares generando en las horas – pico, serios problemas de congestionamiento, lentitud de desplazamientos y pérdidas de horas – hombre en los desplazamientos entre ambos municipios, mostrando que esa vialidad ya presenta fallas operacionales.

En el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030 están previstas dos importantes obras viales: la Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto, y el Segundo Túnel de la Loma Larga a partir de la Avenida Frida Kahlo.

La Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto es un proyecto que tiene como propósito mejorar la distribución del flujo vehicular actual de 58,350 vehículos diarios por la Avenida Lázaro Cárdenas en dirección poniente en el tramo del Túnel de la Loma Larga a la calle Río Tamuín, de acuerdo a aforos de la Coordinación de Ingeniería Vial de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de los que, al llegar a la Avenida Gómez Morín el 30% se dirige al sur hacia San Pedro, y el 70% se dirige al norte hacia Monterrey. En cuanto al flujo vehicular en sentido oriente por la Avenida Lázaro Cárdenas, se registró un volumen de 34,962 vehículos diarios de la Avenida Gómez Morín hacia el oriente por esta Avenida. La interconexión inicia en la Avenida Lázaro Cárdenas a la altura de la calle Río Tamuín y cruza terrenos de particulares aprovechando el derecho de vía de las



**OFICINA DE REGIDORES**
**Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n**
**San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200**
**Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36**

torres de la Comisión Federal de Electricidad. Esta obra contribuirá a disminuir en buena medida la carga vehicular de la Avenida Lázaro Cárdenas en el tramo antes mencionado, así como a evitar los rodeos que actualmente tienen que realizar los conductores de vehículos que se dirigen al poniente del municipio.

El Segundo Túnel de la Loma Larga es un proyecto en el que participarían el Gobierno del Estado de Nuevo León, y los Gobiernos de los Municipios de San Pedro Garza García y Monterrey. Este proyecto une la Avenida Frida Kahlo en el Distrito Valle Oriente de este municipio, con el par vial Pino Suárez – Cuauhtémoc en el municipio de Monterrey. El Plan 2030 señala la necesidad de realizar los estudios necesarios para la construcción de este Túnel, el cual es una importante alternativa vial adicional a las tres alternativas viales actuales: Gómez Morín -Gonzalitos, el Túnel de la Loma Larga y Lázaro Cárdenas – Alfonso Reyes en Monterrey, al atraer parte de la carga vehicular que éstas vialidades podrían tener si no se realizase el segundo túnel.

Con las dos obras antes mencionadas y previstas en el Plan 2030, se mejoraría sustancialmente el problema vial existente entre San Pedro y Monterrey, sin embargo, en este momento el alto costo de una obra como el Segundo Túnel y las condiciones económicas imperantes dificultan su construcción en el corto plazo, por lo que buscando una alternativa de menor costo y que pueda ser construida en el corto plazo, el Gobierno del Estado y los gobiernos de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García han emprendido acciones coordinadas para poder concretar la construcción de una tercera vía de comunicación entre los municipios mencionados, que aproveche las vías existentes en la colonia Independencia en Monterrey y la disponibilidad de predios aún no urbanizados en la Loma Larga en el municipio de San Pedro Garza García, con factibilidad técnica y topográfica para el trazo de una nueva vía denominada "Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua".

Con relación a lo anterior, debe decirse que el Municipio de San Pedro Garza García, ha sostenido varias reuniones de trabajo con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey para planear las actividades para la construcción de la mencionada Interconexión vial entre San Pedro y Monterrey, considerando tanto las condiciones topográficas del suelo, como las características socioeconómicas de los propietarios de los predios por los que cruzará esta importante vía de comunicación vial.

Este proyecto es una alternativa vial cuyos principales beneficios, en el corto plazo, son la disminución del flujo vehicular y los congestionamientos que se presentan en el Túnel existente, y el ahorro de tiempo y costo en el desplazamiento de las personas, ya sea en vehículo particular o en transporte público entre ambos municipios, la Estación Zaragoza del Metro en Monterrey y Valle Oriente en San Pedro, pues está previsto que esta vía tenga en total 6 carriles de circulación, 3 en cada sentido, de los que un carril es para uso exclusivo del servicio del transporte público. Además, este importante proyecto vial contribuiría a aliviar los problemas viales en la zona de Valle Oriente en el corto plazo, y en el largo plazo sería una alternativa vial que apoyaría el mejor funcionamiento de los dos túneles de la Loma Larga distribuyendo la carga vehicular entre estas tres vías de circulación.

Al efecto, en la Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre de 2016, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó celebrar Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, autorizando la



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

aportación de la cantidad de $10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la realización de los estudios necesarios para los fines del convenio, relativos a la resolución de problemas urbanos, buscando brindar cambios positivos y duraderos en la accesibilidad y movilidad, a través de conexiones viales entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, como es el caso de concretar la viabilidad del proyecto de Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua.

Resulta importante señalar, que lo relatado en los párrafos precedentes, no implica la cancelación del proyecto del Segundo Túnel de la Loma Larga, ya que éste, sigue siendo considerado como una obra importante tanto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, como en el Plan de Desarrollo Urbano 2021 de la Zona Conurbada de Monterrey, sin embargo, su realización trata de una mayor complejidad.

Por otra parte, los movimientos vehiculares internos en algunas zonas del municipio de San Pedro también presentan signos de insuficiencia vial, congestionamientos, lentitud de la circulación vehicular, pérdidas de tiempo de los usuarios, y sección vial reducida, particularmente en la Avenida José Vasconcelos, en el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez, donde la sección vial es de tan solo 12 metros y es de un solo sentido de circulación, mientras que en la citada Avenida Vasconcelos de la calle Corregidora a la calle Benito Juárez, la sección vial es de 20 metros y doble sentido de circulación con 4 carriles y camellón central.

Esta situación dificulta los movimientos vehiculares hacia el poniente de la Avenida José Vasconcelos desde la calle Corregidora, por lo que se plantea la necesidad de ampliar el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez a 20 metros y alinearlo al eje actual de la Avenida José Vasconcelos. Esto beneficiará a las personas que se dirijan hacia el poniente del municipio por esta arteria, así como a los peatones que la utilicen por la ampliación que se hará de las banquetas de la acera norte.

Además de lo anterior, entre la zona norponiente y la zona surponiente del municipio, Río Santa Catarina de por medio, solo la calle Corregidora funciona como conexión vial entre ambas zonas, vialidad que ya presenta también problemas de saturación vehicular y fallas de funcionamiento, por lo que se requiere de otra vialidad que una la Avenida Ignacio Morones Prieto Poniente con el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz.

En el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, está prevista la Ampliación de la calle María Cantú desde la Avenida Ignacio Morones Prieto Poniente hasta la calle Enrique García Leal en el Distrito El Obispo, sin embargo, de las 216,220 personas por día que según el Plan 2030 circulan por el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz, una parte importante se dirige a la Avenida Ignacio Morones Prieto por la calle Corregidora y en menor medida hacia el Distrito El Obispo; por lo que se propone la modificación del tramo de la Ampliación de la calle María Cantú en el tramo de Bulevar Gustavo Díaz Ordaz a la calle Enrique García Leal en el Distrito antes citado.

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Urbano, relativa a revisar los planes o programas de desarrollo urbano municipal, durante el primer año del ejercicio constitucional de los Ayuntamientos, para valorar su actualización; y considerando que las circunstancias que dieron origen al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 han cambiado por el sólo trascurso del tiempo, es imperativo presentar una nueva



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

propuesta vial que sirva de apoyo al Túnel de la Loma Larga y la Avenida Gómez Morín, para incluir en el mismo los proyectos viales que se detallan en este documento y que contribuirían a mejorar las condiciones y el funcionamiento de la red vial, facilitando la movilidad de las personas usuarias de la misma mediante los medios de transporte público y particular.

**DÉCIMA.** Consecuentemente, y con fundamento en las consideraciones de hecho y legales citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta **COMISIÓN ESPECIAL,** y en términos del artículos 54 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba dar inicio al proceso de **CONSULTA PÚBLICA** del documento que contiene el **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES,** conforme al proyecto formulado por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, por un término de 30-treinta días naturales, contados a partir del día 3-tres de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Publíquese el aviso previsto en la fracción III del artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos, debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, y con las especificaciones contenidas en la citada fracción.

**TERCERO.** Para la Consulta Pública se celebrará una Primera Audiencia, a las 18:00 horas del día 3-tres de Noviembre de 2016-dos mil dieciséis, en el Salón Polivalente de este Municipio, ubicado en la calle Juárez y Libertad S/N en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para presentar el proyecto del Plan y dar por iniciada la participación social, explicar el procedimiento para presentar las propuestas, comentarios, observaciones y recepcionar los planteamientos verbales o por escrito de los ciudadanos.

En ese mismo día, en términos del artículo 54 fracción V) inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, a las 20:00 horas, se efectuará la Audiencia con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano ubicadas en Corregidora 507-quinientos siete Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el propósito de exponer la actualización del Plan en cita.

El día 4-cuatro de Noviembre de 2016-dos mil dieciséis, a las 18:00 horas se celebrará una Segunda Audiencia Pública, en el Salón Polivalente de este Municipio, ubicado en la calle Juárez y Libertad S/N



**OFICINA DE REGIDORES**
**Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n**
**San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200**
**Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36**

2015-2018

en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para presentar de nueva cuenta el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2016 Proyectos Viales.

Los planteamientos de los ciudadanos se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicadas en Corregidora 507-quinientos siete Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; dichos planteamientos que se consideren respecto del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030-Actualización 2016 Proyectos Viales, deberán estar fundamentados de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

El día 2-dos de Diciembre de 2016-dos mil dieciséis, a las 18:00 horas se celebrará una Tercera y Última Audiencia Pública en el Salón Polivalente de este Municipio ubicado en la calle Juárez y Libertad S/N en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, para dar por concluido el plazo de consulta y recibir los planteamientos verbales y por escrito de los asistentes.

En las Audiencias, la Dirección de Planeación Urbana perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen asistencia, y las preguntas de los asistentes, y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes a las mismas, sea de manera verbal o por escrito, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes a los proyectos presentados junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta, pudiéndose implementar cualquier instrumento de audio y video o cualquier otro instrumento de tecnologías similar para la mayor eficaz cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** El proyecto del **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES**, estará a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicada en Corregidora 507-quinientos siete Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, en el horario de las 08:00 a las 16:00 horas. Asimismo estará disponible en el portal de internet www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas).

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y el proyecto del **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES**, en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, publíquense los avisos a que refiere el artículo 54 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en 2-dos diarios de mayor circulación de la entidad durante 3-tres días consecutivos.

Del mismo modo, publíquese el presente Acuerdo, el proyecto del **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016**



**OFICINA DE REGIDORES**
**Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n**
**San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200**
**Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36**

**PROYECTOS VIALES**, así como el aviso referido en el párrafo anterior por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En el **AVISO** antes referido deberán incluirse los principales cambios y modificaciones al **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030-ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES**. Los cuales consisten específicamente en relación con las siguientes vías públicas: la Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua, el Viaducto Monte Palatino, la Interconexión Lázaro Cárdenas - Gómez Morín - Morones Prieto, Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú, Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez, y, Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos, tal y como quedaron señaladas en la consideración octava del presente dictamen.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Planeación Urbana dependiente de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que inicie los trabajos correspondientes a la consulta ciudadana señalada en el acuerdo primero a fin de que, cumpliendo y respetando todos los requisitos que para la misma señala el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se lleve a cabo dicho proceso de consulta.

**SÉPTIMO.** Concluida la Consulta pública, la Dirección de Planeación Urbana dependiente de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá elaborar, respecto de cada uno de los planteamientos formulados por la ciudadanía, un dictamen técnico, y excepcionalmente podrá esta Comisión solicitar el apoyo técnico de cualquier otra dependencia u organismo, público ó privado, que considere necesario; debiendo dicha Dirección remitir dichos dictámenes a esta Comisión Especial para su análisis, estudio y resolución del expediente integrado con dicha documentación.

**OCTAVO.** La presente Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento, una vez analizado el planteamiento recibido, procederá a dictaminar, fundando y motivando, las respuestas a las propuestas ciudadanas que hayan sido resueltas como improcedentes, las cuales serán puestas a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

**NOVENO.** Esta Comisión Especial, una vez dictaminadas y resueltas la totalidad de los planteamientos, elaborará un Dictamen Definitivo que se someterá a la consideración del Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.

**DÉCIMO.** Se autoriza al personal de las Secretarías de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de Obras Públicas, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Gobierno, etas tres últimas de la Secretaría del R. Ayuntamiento para llevar a cabo las notificaciones de los dictámenes correspondientes a los planteamientos formulados por la ciudadanía.



**OFICINA DE REGIDORES**
**Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n**
**San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200**
**Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36**

30 AÑOS transformando
SAN PEDRO garza garcía
2015-2018

**DÉCIMO PRIMERO.** Se Instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Planeación Urbana dependiente de esta última Secretaría, para que lleven de inmediato el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**
**San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 de Octubre de 2016**
**COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030**

**C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZÁLEZ**
**PRESIDENTE**
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ**
**SECRETARIA**
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA**
**VOCAL**
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA**
**VOCAL**
**AUSENTE CON AVISO**

**C. LIC. MARCELA VALDEZ FLORES**
**VOCAL**
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ**
**VOCAL**
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR**
**VOCAL**
**AUSENTE CON AVISO**

**ULTIMA HOJA DEL DICTAMEN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2030**
**ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES**



OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

**COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN 2030.**

**19 DE OCTUBRE DE 2016.** **SESIÓN 1**

- **ASUNTO 1:**

Dictamen de Consulta Publica del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza Garcia Nuevo Leon 2030 - Actualizacion 2016 Propuestas viales

**ACUERDO**

| INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL | A FAVOR | EN CONTRA | EN ABSTENCIÓN |
|---|---|---|---|
| C. Eduardo Rodríguez González PRESIDENTE | | | |
| C. Claudette Treviño Márquez SECRETARIA | | | |
| C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa VOCAL | | | |
| C. José Ángel Mercado Molleda VOCAL | Ausente | con Aviso | |
| C. Marcela Valdez Flores VOCAL | | | |
| C. Magda Karina Moreno Juárez VOCAL | | | |
| C. Eduardo José Cruz Salazar VOCAL | Ausente con | Aviso | |

**Comentarios:**

# PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

# DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 2030

## ACTUALIZACIÓN 2016

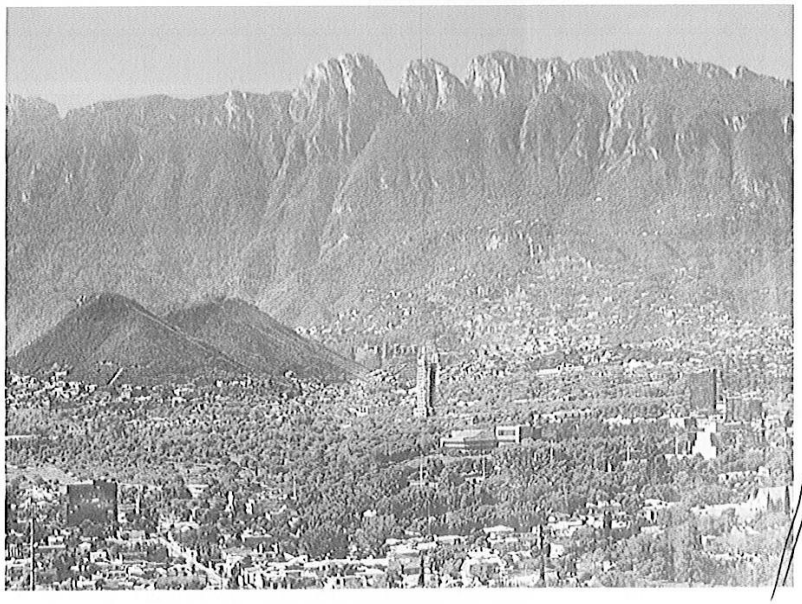

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

San Pedro Garza García, Nuevo León,

Octubre del 2016

**PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL**

**DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 2030**

**ACTUALIZACIÓN 2016**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA

San Pedro Garza García, Nuevo León,
Octubre del 2016

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN ..... 4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN ..... 7
3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ..... 13
4. ACTUALIZACIÓN PROPUESTA ..... 21
4.1. Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua ..... 21
4.2. Viaducto Monte Palatino ..... 22
4.3. Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto ..... 23
4.4. Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú ..... 23
4.5. Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de Corregidora a Jiménez ..... 24
4.6. Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos ..... 25
5. CONCLUSIONES ..... 26

## 1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León debe ser administrado por las autoridades municipales según lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, y el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio.

Así, en el ámbito de planeación de desarrollo urbano municipal, el proceso de elaboración, consulta, aprobación, publicación y registro del Plan 2030 fue el siguiente:

El 31 de enero de 2011 el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García inició los trabajos para la elaboración de la Iniciativa del Plan.

El 21 de marzo de 2012, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García aprobó dar inicio al proceso de la consulta pública del Plan.

La Consulta Pública se inició el 27 de marzo con la Primera Audiencia Pública y terminó el 1° de junio de 2012 con la realización de la última Audiencia Pública.

El 27 de mayo de 2014, el Republicano Ayuntamiento en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030.

El 18 de septiembre de 2014, el Republicano Ayuntamiento recibió el Dictamen de Congruencia del Plan emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León en fecha 10 de septiembre de 2014.

Posteriormente, el 26 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030.

El 2 de octubre de 2014 se inscribió el Plan en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 entró en vigencia el 18 de octubre del año 2014.

Ahora bien, la presente Actualización 2016 del Plan 2030 tiene como antecedentes de planeación a los siguientes planes:

- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., 2030;
- El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 Actualización 2010;
- El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024;
- El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000 – 2020;
- El Plan Metropolitano 2021 Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey;
- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., 1990 – 2010; y,
- El Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988 – 2010.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Urbano, es obligatorio revisar los planes o programas de desarrollo urbano municipal, durante el primer año del ejercicio constitucional de los Ayuntamientos, para

valorar su actualización; ya que de lo contrario se considerarían ratificados los planes y programas que se encontraran en vigor en ese periodo.

Partiendo de tal imposición, y atendiendo al hecho notorio que constituyen las condiciones actuales relativas a los problemas de vialidad que enfrenta el municipio, así como a la necesidad de implementar alternativas viales no contempladas al momento de aprobar el mencionado Plan, de conformidad con lo previsto en las fracciones I, y III, del artículo 57 de la Ley de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en el artículo 35, Apartado A, Fracción XV, y Apartado B, Fracción IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de actualización al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, enfocada a la solución de los conflictos viales que actualmente imperan en el Municipio.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

El municipio de San Pedro Garza García se comunica vialmente, en la actualidad, en sentido norte –sur con la zona sur del municipio de Monterrey cruzando la Loma Larga, a través de dos vías: la primera, la Avenida Gómez Morín – Gonzalitos, la que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030 es utilizada por 137,500 personas por día, y la segunda vía es el Túnel de la Loma Larga que conecta la Avenida Vasconcelos en San Pedro, con la Avenida Venustiano Carranza en Monterrey, el cual es utilizado por 111,000 personas por día.

Además, en el Informe Diagnóstico del Componente Movilidad de marzo del 2011 para el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, el cual tomó como base la Encuesta Origen – Destino de 2005 y el Plan Sectorial de Transporte y Vialidad 2007 se estima que de los 9.5 millones de viajes generados en el Área Metropolitana de Monterrey, el 9.4%, es decir, 896,953 viajes, tienen como origen y destino el municipio de San Pedro, señalando que por cada viaje que se produce en el municipio, éste atrae 1.91 viajes de otros municipios.

Según aforos realizados en abril de 2015 por la Coordinación de Ingeniería Vial de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del municipio, circulan 60,000 vehículos diarios por la Avenida Lázaro Cárdenas en sentido oriente – poniente entre el Túnel y la Avenida Gómez Morín, de los que 40,000 vehículos se dirigen al municipio de Monterrey por la Avenida Gómez Morín al norte. Se estima que otros 40,000 vehículos al día utilizan el Túnel en sentido sur – norte.

Las citadas vías de comunicación presentan altos volúmenes vehiculares generando en las horas – pico, serios problemas de congestionamiento, lentitud de desplazamientos y pérdidas de horas – hombre en los desplazamientos entre ambos municipios, mostrando que esa vialidad ya presenta fallas operacionales.

En el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030 están previstas dos importantes obras viales: la Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto, y el Segundo Túnel de la Loma Larga a partir de la Avenida Frida Kahlo.

La Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto es un proyecto que tiene como propósito mejorar la distribución del flujo vehicular actual de 58,350 vehículos diarios por la Avenida Lázaro Cárdenas en dirección poniente en el tramo del Túnel de la Loma Larga a la calle Río Tamuín, de acuerdo a aforos de la Coordinación de Ingeniería Vial de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de los que, al llegar a la Avenida Gómez Morín el 30% se dirige al sur hacia San Pedro, y el 70% se dirige al norte hacia Monterrey. En cuanto al flujo vehicular en sentido oriente por la Avenida Lázaro Cárdenas, se registró un volumen de 34,962 vehículos diarios de la Avenida Gómez Morín hacia el oriente por esta Avenida. La interconexión inicia en la Avenida Lázaro Cárdenas a la altura de la calle Río Tamuín y cruza terrenos de particulares aprovechando el derecho de vía de las torres de la Comisión Federal de Electricidad. Esta obra contribuirá a disminuir en buena medida la carga vehicular de la Avenida Lázaro Cárdenas en el tramo antes mencionado, así como a evitar los rodeos que actualmente tienen que realizar los conductores de vehículos que se dirigen al poniente del municipio.

El Segundo Túnel de la Loma Larga es un proyecto en el que participarían el Gobierno del Estado de Nuevo León, y los Gobiernos de los Municipios de San Pedro Garza García y Monterrey. Este proyecto une la Avenida Frida Kahlo en el Distrito Valle Oriente de este municipio, con el par vial Pino Suárez – Cuauhtémoc en el municipio de Monterrey. El Plan 2030 señala la necesidad de realizar los estudios necesarios para la construcción de este Túnel, el cual es una importante alternativa vial adicional a las tres alternativas viales actuales: Gómez Morín - Gonzalitos, el Túnel de la Loma Larga y Lázaro Cárdenas – Alfonso Reyes en

Monterrey, al atraer parte de la carga vehicular que éstas vialidades podrían tener si no se realizase el segundo túnel.

Con las dos obras antes mencionadas y previstas en el Plan 2030, se mejoraría sustancialmente el problema vial existente entre San Pedro y Monterrey, sin embargo, en este momento el alto costo de una obra como el Segundo Túnel y las condiciones económicas imperantes dificultan su construcción en el corto plazo, por lo que buscando una alternativa de menor costo y que pueda ser construida en el corto plazo, el Gobierno del Estado y los gobiernos de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García han emprendido acciones coordinadas para poder concretar la construcción de una tercera vía de comunicación entre los municipios mencionados, que aproveche las vías existentes en la colonia Independencia en Monterrey y la disponibilidad de predios aún no urbanizados en la Loma Larga en el municipio de San Pedro Garza García, con factibilidad técnica y topográfica para el trazo de una nueva vía denominada "Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua".

Con relación a lo anterior, debe decirse que el Municipio de San Pedro Garza García, ha sostenido varias reuniones de trabajo con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey para planear las actividades para la construcción de la mencionada Interconexión vial entre San Pedro y Monterrey, considerando tanto las condiciones topográficas del suelo, como las características socioeconómicas de los propietarios de los predios por los que cruzará esta importante vía de comunicación vial.

Este proyecto es una alternativa vial cuyos principales beneficios, en el corto plazo, son la disminución del flujo vehicular y los congestionamientos que se presentan en el Túnel existente, y el ahorro de tiempo y costo en el desplazamiento de las personas, ya sea en vehículo particular o en transporte público entre ambos municipios, la Estación Zaragoza del Metro en Monterrey y Valle Oriente en San Pedro, pues está previsto que esta vía tenga en total 6

carriles de circulación, 3 en cada sentido, de los que un carril es para uso exclusivo del servicio del transporte público. Además, este importante proyecto vial contribuiría a aliviar los problemas viales en la zona de Valle Oriente en el corto plazo, y en el largo plazo sería una alternativa vial que apoyaría el mejor funcionamiento de los dos túneles de la Loma Larga distribuyendo la carga vehicular entre estas tres vías de circulación.

Al efecto, en la Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre de 2016, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó celebrar Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, autorizando la aportación de la cantidad de $10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la realización de los estudios necesarios para los fines del convenio, relativos a la resolución de problemas urbanos, buscando brindar cambios positivos y duraderos en la accesibilidad y movilidad, a través de conexiones viales entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, como es el caso de concretar la viabilidad del proyecto de Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua.

Resulta importante señalar, que lo relatado en los párrafos precedentes, no implica la cancelación del proyecto del Segundo Túnel de la Loma Larga, ya que éste, sigue siendo considerado como una obra importante tanto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, como en el Plan de Desarrollo Urbano 2021 de la Zona Conurbada de Monterrey, sin embargo, su realización trata de una mayor complejidad.

Por otra parte, los movimientos vehiculares internos en algunas zonas del municipio de San Pedro también presentan signos de insuficiencia vial, congestionamientos, lentitud de la circulación vehicular, pérdidas de tiempo de los usuarios, y sección vial reducida, particularmente en la Avenida José Vasconcelos, en el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez, donde la sección vial es de tan solo 12 metros y es de un solo sentido de circulación, mientras que en la

citada Avenida Vasconcelos de la calle Corregidora a la calle Benito Juárez, la sección vial es de 20 metros y doble sentido de circulación con 4 carriles y camellón central.

Esta situación dificulta los movimientos vehiculares hacia el poniente de la Avenida José Vasconcelos desde la calle Corregidora, por lo que se plantea la necesidad de ampliar el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez a 20 metros y alinearlo al eje actual de la Avenida José Vasconcelos. Esto beneficiará a las personas que se dirijan hacia el poniente del municipio por esta arteria, así como a los peatones que la utilicen por la ampliación que se hará de las banquetas de la acera norte.

Además de lo anterior, entre la zona norponiente y la zona surponiente del municipio, Río Santa Catarina de por medio, solo la calle Corregidora funciona como conexión vial entre ambas zonas, vialidad que ya presenta también problemas de saturación vehicular y fallas de funcionamiento, por lo que se requiere de otra vialidad que una la Avenida Ignacio Morones Prieto Poniente con el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz.

En el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, está prevista la Ampliación de la calle María Cantú desde la Avenida Ignacio Morones Prieto Poniente hasta la calle Enrique García Leal en el Distrito El Obispo, sin embargo, de las 216,220 personas por día que según el Plan 2030 circulan por el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz, una parte importante se dirige a la Avenida Ignacio Morones Prieto por la calle Corregidora y en menor medida hacia el Distrito El Obispo; por lo que se propone la modificación del tramo de la Ampliación de la calle María Cantú en el tramo de Bulevar Gustavo Díaz Ordaz a la calle Enrique García Leal en el Distrito antes citado.

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Urbano, relativa a revisar los planes o programas de desarrollo urbano

municipal, durante el primer año del ejercicio constitucional de los Ayuntamientos, para valorar su actualización; y considerando que las circunstancias que dieron origen al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 han cambiado por el sólo trascurso del tiempo, es imperativo presentar una nueva propuesta vial que sirva de apoyo al Túnel de la Loma Larga y la Avenida Gómez Morín, para incluir en el mismo los proyectos viales que se detallan en este documento y que contribuirían a mejorar las condiciones y el funcionamiento de la red vial, facilitando la movilidad de las personas usuarias de la misma mediante los medios de transporte público y particular.

## 3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El marco jurídico que da soporte y fundamento a la competencia, atribuciones y procedimientos para la formulación, aprobación y administración del desarrollo urbano municipal está integrado por principios normativos contenidos en legislación Federal, Estatal y Municipal.

Nivel Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM);
- Ley General de Asentamientos Humanos; y
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Nivel Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Nivel Municipal

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La presente Iniciativa de Proyecto de Actualización 2016 del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, se fundamenta en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone que:

"La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad."

El artículo 115 fracción V señala que la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, la participación en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas, el control y la vigilancia de la utilización del suelo, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, el otorgamiento de licencias y permisos para construcciones son facultades de los municipios, de conformidad con las leyes federales y

previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano y que estarán para consulta del público en las dependencias que los apliquen.

El artículo 35º, establece que a los municipios les corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. Dicha zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano, en la que se determinarán:

I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población;
II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
VI. Las densidades de población y de construcción;
VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
X. Las reservas para la expansión de los centros de población; y,
XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

**Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

En su artículo 8, establece la competencia a los municipios en materia ambiental dentro de su circunscripción territorial.

Esta ley indica en su artículo 23 que: "Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**

El párrafo seis del artículo 23, establece que los municipios tienen la atribución de: "...formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los que se deriven de los mismos en los términos de la Ley..."

El artículo 132 fracción II, es correlativa de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que "la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, la participación en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas, el control y la vigilancia de la utilización del suelo, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, el otorgamiento de licencias y permisos para construcciones son facultades de los municipios, de conformidad con las leyes federales y estatales relativas", y que, "para lograr lo anterior y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios."

**Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**

El artículo 15 de la Ley establece que el Ayuntamiento es el órgano responsable de gobierno del Municipio, y que para la administración de este último y el funcionamiento del Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto por esta Ley, los reglamentos municipales o los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

Por otra parte, el artículo 33, fracción I, inciso b), le otorga atribuciones al Ayuntamiento para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones de carácter general dentro del territorio municipal, sujeto a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en este mismo artículo, en su párrafo final dispone que el Ayuntamiento tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en este artículo 33, las demás que ordenen las Constituciones antes mencionadas y otros ordenamientos jurídicos.

**Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León**

La Iniciativa de Actualizar el Plan se enmarca principalmente en los artículos 1, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX; 2 fracción IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX; 3; 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX , X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 56, 57, 58, 59, 81, 82 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 83; 88; 89; 92; 93; 102, 103, 121 fracciones I, II y III, incisos a), b), c) y d); 123 fracción I, incisos a), b), c) d), e), f) y g), y II, incisos a), b), c), d) y e); 124 fracciones I, II y III, incisos a), b) y c) y IV; 125 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 126 fracciones I, incisos a), b), c), d) y e), II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m); 127 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IXI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; 128 fracciones I y II; 129 fracciones I, II y III; 130 fracciones I, II, III, IV y V; 132 fracciones I, II, III y IV; 133 fracciones I, II, III,

IV, V, VI, VI, VIII, IX, X y XI; 134 fracciones I, II y III; 135 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 136 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 137 fracciones I, II, III y IV; 141; 145 fracciones I, II y III; 146; 148; 149, 156; 157 fracción I, inciso A) subincisos 1) y 2), B) subincisos 1) y 2), C) subincisos 1), 2), 3) y 4), D) subincisos 1), 2), 3) y 4), II, incisos A) y B); 158 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI;159 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 160; 195 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 231; 233; 234; 235 fracciones I, II, III, IV, V y VI; así como el transitorio Quinto.

**Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**

La presente Iniciativa de Actualización del Plan se fundamenta en el artículo 36, fracción VII, que previene que los principios de regulación ambiental de los asentamientos humanos en la entidad serán considerados en la regulación ambiental de los fraccionamientos, la vialidad y el transporte urbano locales.

**Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**

El artículo 5 dispone que la aplicación de ese reglamento corresponde al Republicano Ayuntamiento, al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias administrativas de la administración pública municipal.

El artículo 35, en su apartado A, Fracción XV, faculta a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para vigilar la observancia de los planes de desarrollo urbano y las normas básicas correspondientes, y en su apartado B, Fracción IV, para participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano de aplicación en el municipio, como es el presente caso.

**Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**

El Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece el procedimiento que se debe seguir al interior del Cabildo para discutir y aprobar los actos materialmente legislativos, pero formalmente administrativos como lo son los planes o programas de desarrollo urbano, considerando además, el procedimiento específico que señala la Ley de Desarrollo Urbano para la elaboración, consulta y aprobación de los mencionados planes o programas de desarrollo urbano.

## 4. ACTUALIZACIÓN PROPUESTA

En atención a las consideraciones señaladas en el acápite de Justificación de este documento, se estima necesario actualizar el plano E-5 Estructura Vial del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, específicamente en relación con las siguientes vías públicas: la Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua, el Viaducto Monte Palatino, la Interconexión Lázaro Cárdenas - Gómez Morín - Morones Prieto, Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú, Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez, y, Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos.

### 4.1. Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua

Se actualiza la estructura vial propuesta en el Plan por la incorporación de una nueva vía pública denominada "Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua", con sección vial de 29.50 metros, seis carriles de circulación distribuidos en dos carriles de circulación de vehículos ligeros y un carril de circulación exclusivo para transporte público en cada sentido de circulación, en la zona nororiente de la Loma Larga que colinda por sus lados norte y oriente con el municipio de Monterrey. Esta obra vial tiene como propósito principal facilitar los desplazamientos de la población entre los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, teniendo como destino en este último municipio, la Macroplaza y en nuestro municipio el Distrito Valle Oriente.

Esta nueva vialidad requiere reconsiderar el trazo de las vías locales propuestas en la parte alta de la Loma Larga en función del futuro desarrollo de la zona y las características topográficas de la misma.

El trazo previsto para esta Interconexión es preliminar en función de las pendientes requeridas para una circulación segura, respetando los radios de curvatura y pendientes necesarias para esta Interconexión.

Esto, con la salvedad, que se requerirá de un estudio específico en cuanto a la ejecución del proyecto, de manera que sea compatible y funcional con el trazo previsto para el acceso y la salida del Segundo Túnel de la Loma Larga, para así, lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento de ambas vialidades.

### 4.2. Viaducto Monte Palatino

El Viaducto Monte Palatino iniciaría en el crucero de la Avenida Lázaro Cárdenas con la Avenida Gómez Morín, siguiendo el curso del Arroyo El Capitán con rumbo oriente – poniente, cruza la Colonia Fuentes del Valle hasta llegar a la Avenida Ignacio Morones Prieto en este municipio, y cruza el Río Santa Catarina hasta el Bulevar Antonio L. Rodríguez en el municipio de Monterrey. Además se incluiría una solución vial en el crucero del Viaducto con la Avenida Ignacio Morones Prieto.

El propósito del proyecto de este Viaducto sería facilitar que los movimientos vehiculares de la Avenida Lázaro Cárdenas a la Avenida Ignacio Morones Prieto, fueran directos evitando los rodeos por la Avenida Gómez Morín para incorporarse a la Avenida Ignacio Morones Prieto antes de cruzar el puente de la Avenida Gonzalitos, sin embargo, el proyecto pasaría por una zona habitacional consolidada generando mayor tráfico y ruido.

Dado que la Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto cumple con el objetivo de facilitar los movimientos vehiculares oriente – poniente del municipio, se considera que es una mejor alternativa que el Viaducto Monte Palatino, que además protege las características ambientales del Arroyo El

Capitán, y la tranquilidad de los habitantes de la zona habitacional por donde cruzaría el citado Viaducto, por lo que podría considerarse la cancelación de este último.

### 4.3. Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto

Esta obra vial actualmente se encuentra prevista en el Plan con una sección vial de 39 metros, y 6 carriles de circulación, 3 en cada sentido hasta llegar a la Avenida Gómez Morín en donde continúa un solo cuerpo con rumbo poniente y 2 carriles de circulación; la circulación en sentido poniente –oriente seguirá siendo a nivel a través de la Avenida Gómez Morín y su conexión con la Avenida Lázaro Cárdenas.

Con ella, se busca aprovechar el derecho de vía de las líneas de transmisión de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad para el trazo de la Interconexión. Una vez en funcionamiento, esta vialidad contribuirá a disminuir el flujo vehicular que actualmente tiene la Avenida Lázaro Cárdenas en el tramo de la calle Río Tamuín a Gómez Morín, y facilitará los movimientos vehiculares hacia el norte de Monterrey cruzando de manera elevada la Avenida Gómez Morín.

### 4.4. Construcción de Puente y Ampliación de la Calle María Cantú

En el Plan vigente está previsto que la ampliación de la calle María Cantú, se realice desde la margen norte del Río Santa Catarina en la Colonia Lucio Blanco, hasta la Avenida Enrique García Leal en el Distrito El Obispo, además, los movimientos vehiculares del Bulevar Gustavo Díaz Ordaz se estima que son mayores hacia la zona surponiente del municipio (Distrito Valle Poniente), que a la zona norte (Distrito El Obispo), por lo que se propone la modificación del trazo de la prolongación de la calle María Cantú en el referido tramo de la Avenida Gustavo Díaz Ordaz a la Avenida Enrique García Leal, y las propuestas de soluciones

viales del crucero de la calle María Cantú con el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Enrique García Leal.

La Ampliación de la calle María Cantú tendrá cuatro carriles de circulación, con dos carriles por sentido, y una sección vial que varía de 24 a 27 metros, desde la calle Lucio Blanco en la Colonia Lucio Blanco Primer Sector hasta el Bulevar Díaz Ordaz en una longitud de 548 metros lineales.

El puente de la calle María Cantú une la Avenida Ignacio Morones Prieto a la altura de la Avenida Jiménez con la calle María Cantú en la margen norte del Río Santa Catarina; tendrá cuatro carriles de circulación con dos carriles por sentido y una sección vial de 20 metros con una longitud de 321 metros lineales.

### 4.5. Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de Corregidora a Jiménez

Actualmente la Avenida José Vasconcelos, en el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez tiene una sección vial de 12 metros y no está alineada al eje de la citada Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora hacia el oriente.

Este proyecto vial consiste en ampliar la sección vial de 12 metros actuales a 20 metros que corresponde a la sección vial que tiene la citada Avenida José Vasconcelos de la calle Juárez a la calle Corregidora, además de alinear el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez con el eje actual de la Avenida José Vasconcelos, lo cual implica una afectación aproximada según el proyecto, de 2,737.28 metros cuadrados en los predios de la acera norte y de 63.93 metros cuadrados en los predios de la acera sur de dicha Avenida. Con ello se agilizaría el tráfico vehicular oriente – poniente en ambos sentidos por esta Avenida hasta la Avenida Jiménez y su continuación hasta la Avenida Ignacio Morones Prieto.

### 4.6. Solución Vial a la Intersección Ignacio Morones Prieto – José Vasconcelos

Este proyecto vial tiene el propósito de facilitar la vuelta izquierda del flujo vehicular oriente – poniente de la Avenida Ignacio Morones Prieto hacia la Avenida José Vasconcelos creando otra alternativa de acceso directo al casco urbano. Se estudian dos alternativas de solución: la primera se refiere a una gaza elevada de la Avenida Ignacio Morones Prieto a la Avenida José Vasconcelos, considerando que esta avenida es de un solo sentido poniente – oriente; la segunda alternativa considera que la Avenida José Vasconcelos es de doble sentido de circulación e implicaría la construcción de un paso a desnivel en la intersección de la Avenida Ignacio Morones Prieto con la Avenida Valle Poniente para poder llegar a la Avenida José Vasconcelos, parte del proyecto de flujo continuo de la Avenida Ignacio Morones Prieto.

## 5. CONCLUSIONES

Los problemas viales que actualmente se presentan en el municipio de San Pedro, como la saturación y congestionamiento de las vías públicas como, entre otras, la Avenida Lázaro Cárdenas, el Túnel de la Loma Larga, la Avenida Gómez Morín en su conexión con la Avenida Lázaro Cárdenas, así como ante la previsión del futuro aumento de los flujos vehiculares en dichas arterias, principalmente en las vías que comunican a los municipios de San Pedro con Monterrey hacen necesario y justifican el estudio y análisis de las propuestas de los proyectos viales que se mencionan en este documento.

La Interconexión Lázaro Cárdenas – Zaragoza – Zuazua busca mejorar la comunicación vial entre estos dos municipios mediante una vía a nivel superficial, con carriles para el transporte público, facilitando así los movimientos de las personas entre la Macroplaza en Monterrey y el Distrito Valle Oriente en San Pedro.

La Interconexión Lázaro Cárdenas – Gómez Morín – Morones Prieto permitirá que los desplazamientos de la Avenida Lázaro Cárdenas con rumbo al norte, en el municipio de Monterrey, sean directos, disminuyendo el tiempo de viaje y evitando el rodeo de los automovilistas que provienen del oriente por Lázaro Cárdenas hasta la Avenida Gómez Morín.

Como resultado de esta última propuesta, se estima conveniente reconsiderar la permanencia del proyecto identificado como Viaducto Monte Palatino que cruzaría por la colonia Fuentes del Valle y funcionaría como el enlace entre la Avenida Lázaro Cárdenas y la Avenida Ignacio Morones Prieto, toda vez que el objeto por cual fue planteado, se encuentra incluido en el proyecto relatado en el párrafo próximo anterior.

La construcción de un Puente y la Ampliación de la Calle María Cantú permitiría la comunicación rápida y segura entre la zona surponiente del municipio, es decir el Distrito Valle Poniente, y el actual Distrito Industrial comunicando la Avenida Ignacio Morones Prieto y el Bulevar Gustavo Díaz Ordaz, disminuyendo de esta manera la carga vehicular sobre la calle Corregidora que actualmente es la única vía de comunicación entre las dos zonas mencionadas y, en general entre el Centro Histórico y el Distrito Industrial.

La Ampliación de la Avenida José Vasconcelos en el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez es importante puesto que al ampliar la sección vial a 20 metros, con cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido, y un carril central de seguridad, y alinearse al eje actual de dicha Avenida permitirá mejorar la fluidez vehicular actual y la comunicación vial oriente – poniente en ambos sentidos, logrando tener otra alternativa vial para los usuarios y contribuyendo a disminuir el tráfico vehicular de otras avenidas como Alfonso Reyes, Ignacio Morones Prieto y calles interiores del municipio.

La Solución Vial a la Intersección Morones Prieto – Vasconcelos es conveniente dado que se facilitaría la incorporación a la Avenida José Vasconcelos desde la Avenida Ignacio Morones Prieto oriente mediante una gaza, complementando el funcionamiento de la Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, así como su integración a la propuesta de la solución vial de la Intersección de la Avenida Ignacio Morones Prieto y Valle Poniente.

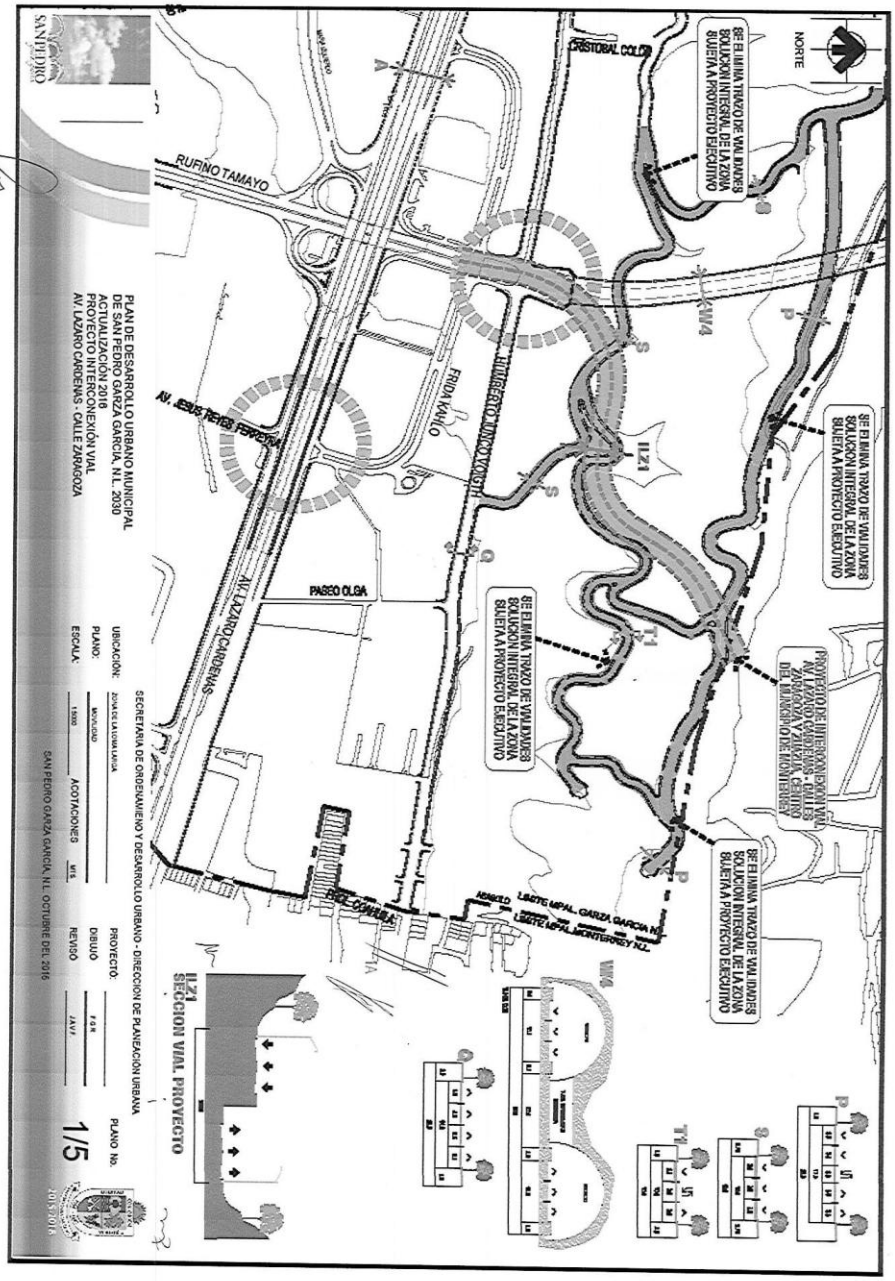
NORTE
SE ELIMINA TRAZO DE VIALIDADES SOLUCION INTEGRAL DE LA ZONA SUJETA A PROYECTO EJECUTIVO
CRISTOBAL COLON
RUFINO TAMAYO
FRIDA KAHLO
HUMBERTO LUNGO VOLGTH
AV. JESUS REYES FERREYRA
PASEO OLGA
AV. LAZARO CARDENAS
ILZ1
W4
T1
PROYECTO DE INTERCONEXION VIAL AV. LAZARO CARDENAS - CALLES ZARAGOZA Y ZUAZUA, CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
LIMITE MPAL. GARZA GARCIA N.L.
LIMITE MPAL. MONTERREY N.L.
ILZ1 SECCION VIAL PROYECTO
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
PROYECTO INTERCONEXIÓN VIAL
AV. LAZARO CARDENAS - CALLE ZARAGOZA
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO - DIRECCION DE PLANEACION URBANA
UBICACIÓN:
PLANO:
ESCALA:
PROYECTO:
DIBUJO
REVISÓ
PLANO No.
1/5
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. OCTUBRE DEL 2016

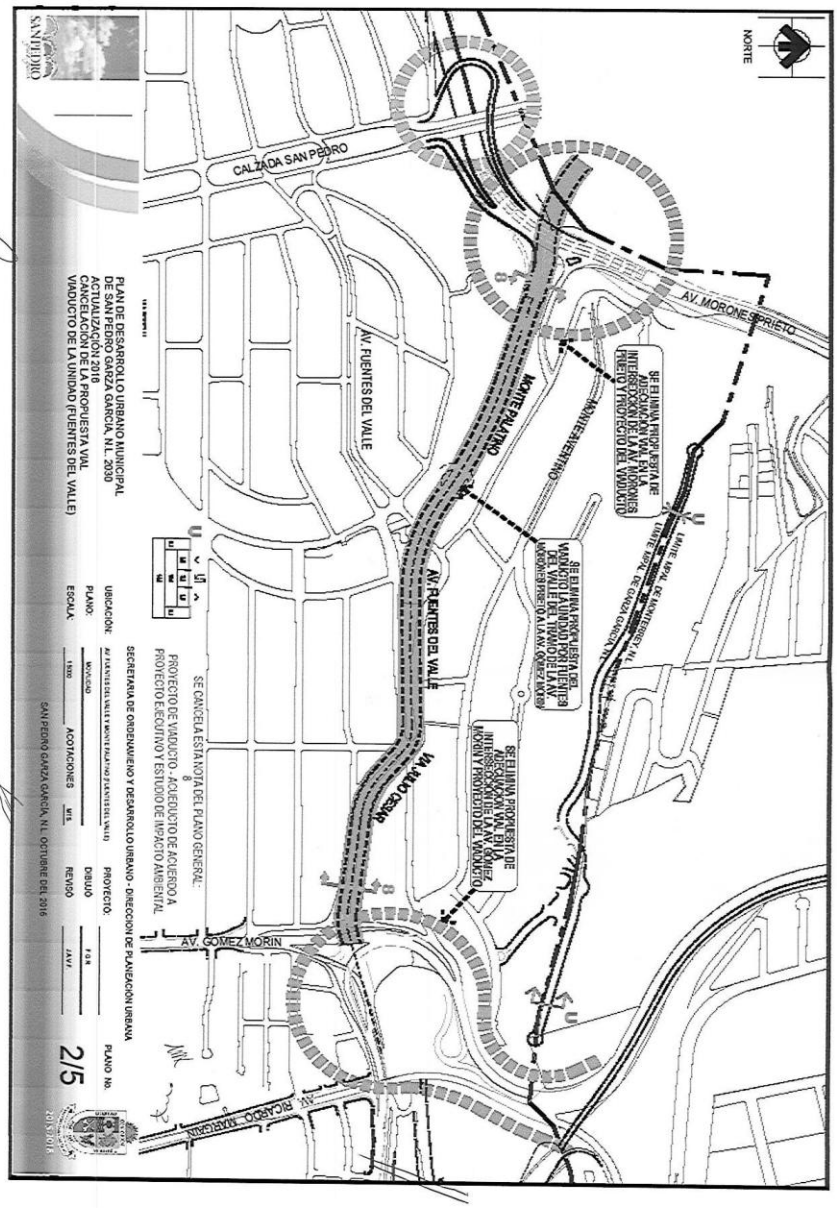
NORTE
CALZADA SAN PEDRO
AV. MORONES PRIETO
AV. FUENTES DEL VALLE
MONTE PALATINO
AV. GOMEZ MORIN
AV. RICARDO MARGAIN
VIA RAPIDO OESTE
SE ELIMINA PROPUESTA DE INTERSECCIÓN VIAL EN LA AV. MORONES PRIETO Y PROYECTO DEL VIADUCTO
SE ELIMINA PROPUESTA DE ADECUACIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. GOMEZ MORIN Y PROYECTO DEL VIADUCTO
SE CANCELA ESTA NOTA DEL PLANO GENERAL:
PROYECTO DE VIADUCTO - ACUEDUCTO DE ACUERDO A PROYECTO EJECUTIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO - DIRECCION DE PLANEACION URBANA
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
CANCELACIÓN DE LA PROPUESTA VIAL VIADUCTO DE LA UNIDAD (FUENTES DEL VALLE)
UBICACIÓN:
PLANO:
ESCALA:
ACOTACIONES
MTS.
PROYECTO:
DIBUJO
REVISO
PLANO No.
2/5
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. OCTUBRE DEL 2016

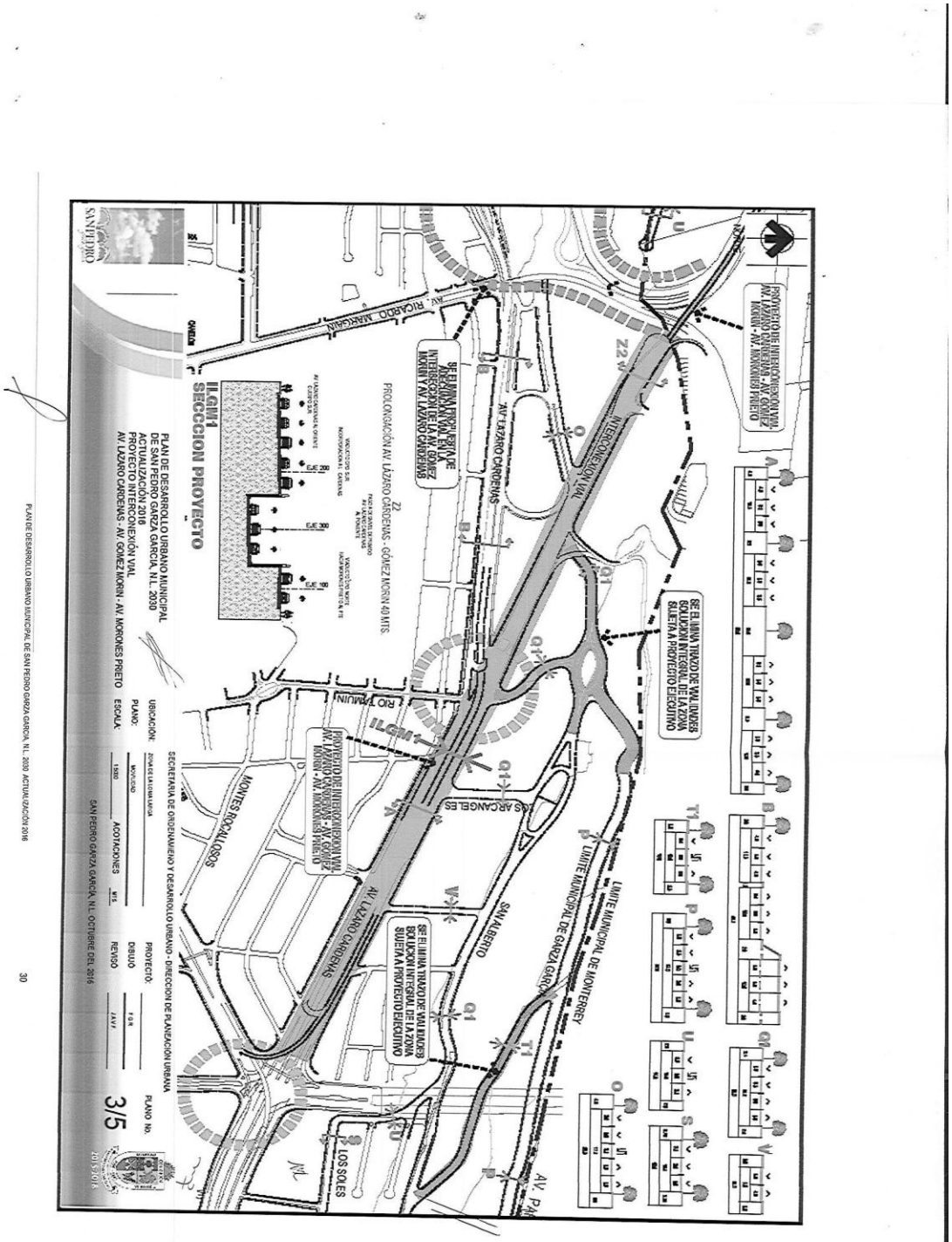
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
PROYECTO INTERCONEXIÓN VIAL
AV. LAZARO CARDENAS - AV. GOMEZ MORIN - AV. MORONES PRIETO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO - DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA
UBICACIÓN:
PLANO:
ESCALA:
PROYECTO:
DIBUJO
REVISO
PLANO No.
3/5
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. OCTUBRE DEL 2016
ILGM1
SECCCION PROYECTO
PROLONGACIÓN AV. LÁZARO CÁRDENAS - GÓMEZ MORIN 40 MTS.
AV. LAZARO CARDENAS
INTERCONEXIÓN VIAL
AV. RICARDO MARGAIN
RIO TAMUIN
MONTES ROCALLOSOS
LOS ARCANGELES
SAN ALBERTO
LIMITE MUNICIPAL DE MONTERREY
LIMITE MUNICIPAL DE GARZA GARCIA
LOS SOLES
SE ELIMINA TRAZO DE VALIDADES
SOLUCION INTEGRAL DE LA ZONA
SUJETA A PROYECTO EJECUTIVO
PROYECTO DE INTERCONEXION VIAL
AV. LAZARO CARDENAS - AV. GOMEZ
MORIN - AV. MORONES PRIETO
30

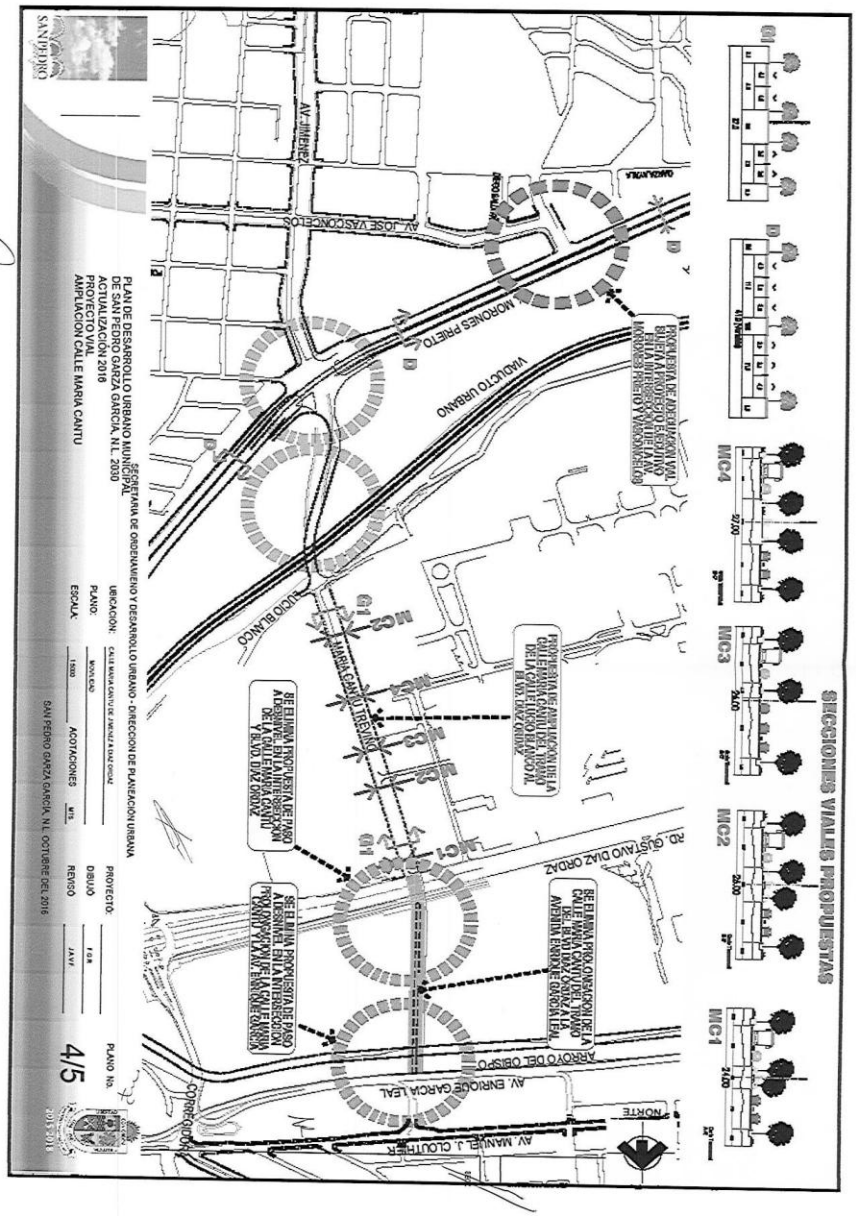
SECCIONES VIALES PROPUESTAS
MC1
MC2
MC3
MC4
AV. JOSE VASCONCELOS
MORONES PRIETO
VIADUCTO URBANO
AV. JIMENEZ
LUCIO BLANCO
MARIA CANTU TREVINO
RD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ
ARROYO DEL OBISPO
AV. ENRIQUE GARCIA LEAL
AV. MANUEL J. CLOUTHIER
NORTE
CORREGIDOR
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
PROYECTO VIAL
AMPLIACION CALLE MARIA CANTU
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO - DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA
UBICACION:
PLANO:
ESCALA:
PROYECTO:
DIBUJO
REVISO
PLANO No.
4/5
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. OCTUBRE DEL 2016
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 2030 ACTUALIZACIÓN 2016
31

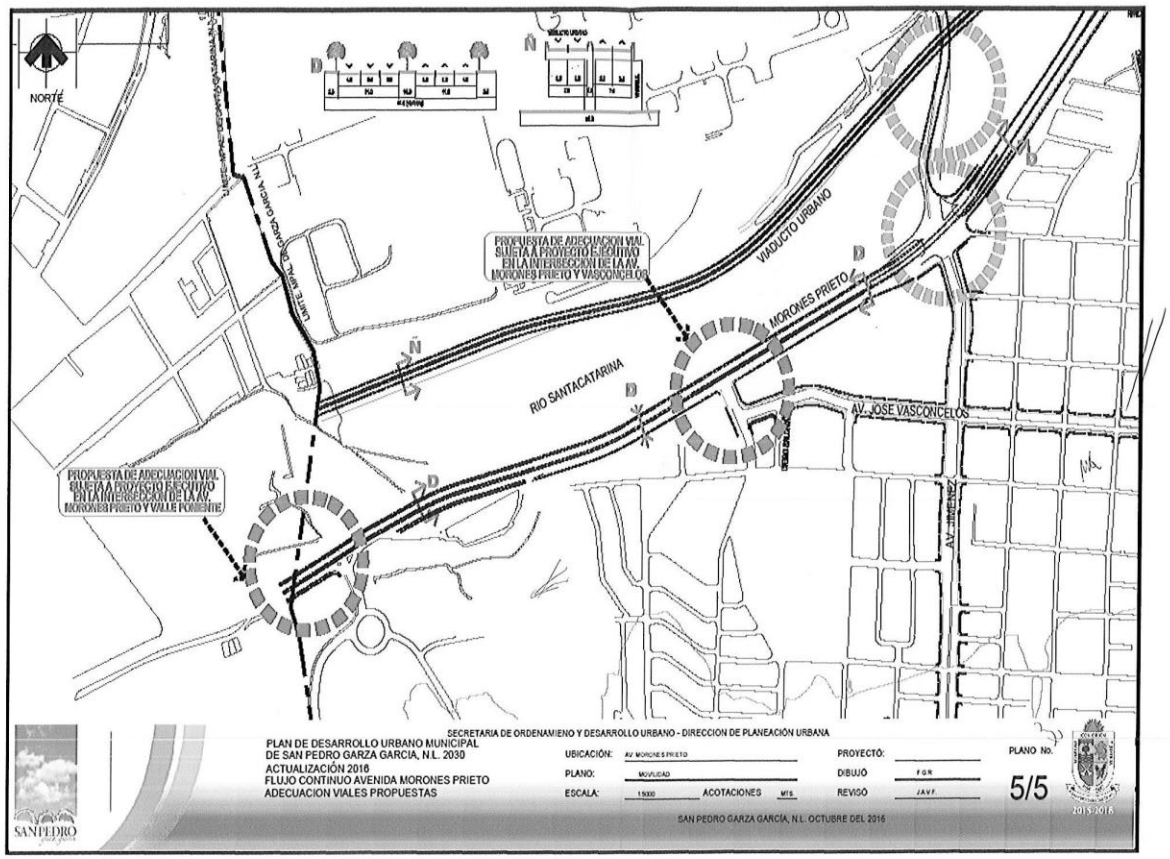
NORTE
PROPUESTA DE ADECUACION VIAL SUJETA A PROYECTO EJECUTIVO EN LA INTERSECCION DE LA AV. MORONES PRIETO Y VASCONCELOS
PROPUESTA DE ADECUACION VIAL SUJETA A PROYECTO EJECUTIVO EN LA INTERSECCION DE LA AV. MORONES PRIETO Y VALLE PONIENTE
VIADUCTO URBANO
MORONES PRIETO
RIO SANTACATARINA
AV. JOSE VASCONCELOS
AV. JIMENEZ
SECRETARIA DE ORDENAMIENO Y DESARROLLO URBANO - DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
FLUJO CONTINUO AVENIDA MORONES PRIETO
ADECUACION VIALES PROPUESTAS
UBICACIÓN: AV. MORONES PRIETO
PLANO: MOVILIDAD
ESCALA: 1:5000
ACOTACIONES MTS.
PROYECTÓ:
DIBUJÓ F.G.R.
REVISÓ J.A.V.F.
PLANO No.
5/5
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. OCTUBRE DEL 2016
SAN PEDRO
2015-2018

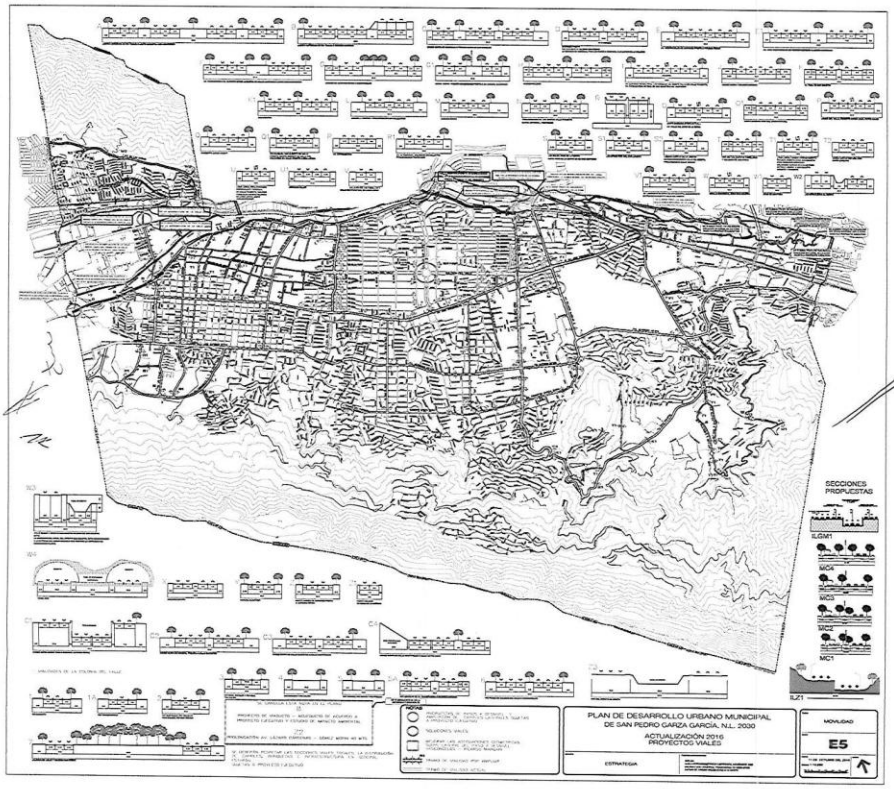
SECCIONES PROPUESTAS
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
PROYECTOS VIALES
ESTRATEGIA
MOVILIDAD
E5

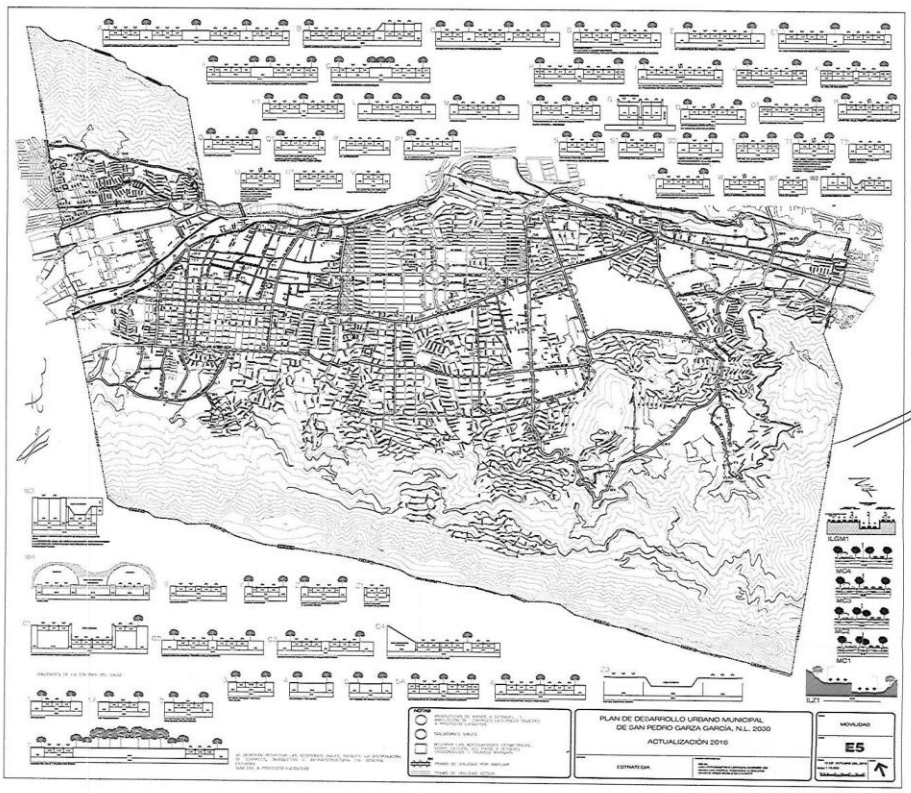
PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
ESTRATEGIA
MOVILIDAD
E5

PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 2030
ACTUALIZACIÓN 2016
PROYECTOS VIALES
ESTRATEGIA
MOVILIDAD
E5
NOTAS
SECCIONES
PROPUESTAS
ILGM1
MC4
MC3
MC2
MC1
ILZ1
W2

GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 205, OCTUBRE 2016.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230